

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRÁVES LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SEGOB”, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, ING. FRANCISCO QUIJAS CRUZ, EN LO SUCESIVO “PROTECCIÓN CIVIL”; LA SECRETARÍA DE HACIENDA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, EN LO SUCESIVO “HACIENDA”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “EL EJECUTIVO ESTATAL”; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. - De conformidad con los artículos 35, fracción II de la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo; 56, inciso gg), y 129 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, las Coordinaciones o las Unidades Municipales de Protección Civil tiene por atribución el elaborar su correspondiente Atlas de Riesgo del Municipio, mismo que deberá presentarse por el Presidente Municipal al Ayuntamiento para aprobación y su respectiva publicación, asimismo, su actualización será cada dos años bajo el mismo procedimiento.

II.- Tomando en consideración el Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto, en específico el apartado 1.8 sobre la recuperación de la paz en Hidalgo con una nueva Política Estatal de seguridad ciudadana, recuperar la paz en la entidad es un trabajo complejo que requiere romper con los viejos vicios de los Gobiernos del pasado, mediante acciones integrales y regionalizadas. Por lo que se busca desarrollar una Gestión Integral de Riesgos en la Entidad y sus Municipios, así como implementar Estrategias para la Resiliencia.

Que en referencia a lo anterior, los Atlas de Riesgos, dictan un panorama general en cuestión de Gestión Integral de Riesgos, en relación a la provisión de equipamiento e infraestructura, capacitación al personal, empleo en tecnologías de la información, instrumentos financieros, así como la difusión y generación de acciones diversas que permitan una mayor seguridad en favor de la sociedad hidalguense, siempre con pleno respeto a sus derechos humanos.

III.- Hoy en día, el estudio profundo de los nuevos métodos de planeación, y el avance de la tecnología son herramientas que las administraciones de todos los niveles están obligadas a utilizar para poder tener un adecuado ordenamiento y coordinación que les permita detectar, prevenir, mitigar y monitorear permanentemente muchos de los fenómenos perturbadores, y sus efectos, poniendo principal énfasis en evitar la pérdida de vidas humanas.

Esta transición de la búsqueda de la prevención, se sustenta primordialmente en el conocimiento sobre el origen, manifestación e impacto de los fenómenos, mismo que permite actuar en algunos fenómenos de forma temprana, con mayor eficacia operativa y buscando minimizar la pérdida de vidas y bienes materiales.

En ese sentido, es indispensable mantener actualizada la información de zonas de riesgo de los Municipios del Estado de Hidalgo, por lo que los mismos, con apoyo del Estado convienen en participar en la creación o actualización en su caso, de los Atlas de Riesgos de los Municipios.

De esta manera, se atenderá la necesidad del Municipio de contar con una herramienta que permita oportunamente desplegar todo tipo de información de manera actualizada y con la delimitación de las zonas que presentan algún tipo de peligro por la ocurrencia de algún fenómeno natural, identificando de igual forma, los agentes perturbadores de origen geológico, hidrológico y meteorológico que se expresen en el territorio de cada Municipio, arrojando los elementos que generan peligro, vulnerabilidad y riesgo a la población y a los sistemas construidos, generando un modelo de análisis territorial para la identificación de zonas de riesgo y vulnerabilidad ante los fenómenos mencionados, contando con planes y estrategias, en caso de ser necesario, para la salvaguarda de la integridad física de las personas y poder contar de igual forma con un Sistema de Información Geográfica que el Municipio pueda consultar y actualizar de acuerdo con sus necesidades.

IV.- En fecha 19 de octubre de 2023, el C. Alejandro Sierra Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hgo., Hidalgo, presentó carta de intención al Lic. Guillermo Olivares Reyna, Secretario de Gobierno, manifestando su voluntad de formalizar en nombre y representación de su Municipio el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Hidalgo, en el que realizará la aportación del 50% cincuenta por ciento del costo total para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio, así como estar de acuerdo con el Estado para que realice el proceso de licitación correspondiente así como el proceso de adjudicación de la empresa que elaborara el mismo.

DECLARACIONES

I. DEL ESTADO DE HIDALGO:

I.1 El Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.2 Que en términos de lo previsto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales vigentes en el Estado; podrá auxiliarse de las dependencias del Poder Ejecutivo que constituyen la Administración Pública Central, conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.3 Que con fecha 05 de septiembre de 2022, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al **Lic. Guillermo Olivares Reyna** como Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo, con facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los artículos 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 3 y 8 de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo.

I.4 Que con fecha 16 de enero de 2023, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró al **Ing. Francisco Quijas Cruz** como Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobierno, con facultades para suscribir el presente instrumento, como lo establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo.

I.5 Que con fecha 01 de abril de 2023, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombró a la **Mtra. María Esther Ramírez Vargas** como Secretaria de Hacienda, con facultad de suscribir el presente instrumento, como lo establecen los

artículos 29, fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 15 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.6 Que para efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

II. DEL "MUNICIPIO":

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.2 Que es administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores y es el Órgano de Gobierno Municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 122, 123 y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y, 29 y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, corresponde al Secretario General Municipal auxiliar y/o asistir en sus funciones al Presidente Municipal.

II.4 Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56, fracción I, inciso gg), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, corresponde al Ayuntamiento aprobar el Atlas de Riesgos del Municipio, que contendrá la información acerca de origen, causas y mecanismos de formación de riesgos, siniestros o desastres, para analizar y evaluar el peligro que representan, en su caso diseñar y establecer las medidas para evitar o disminuir sus efectos.

II.5 En sesión de fecha 31 de octubre de 2023 el Ayuntamiento del Municipio de Mineral del Monte, Hgo., autorizó la celebración del presente convenio en los términos dispuesto y de conformidad con los artículos 141, fracción XV bis, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56, fracción I, inciso T, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

II.6 Que el C. Alejandro Sierra Tello, es el Presidente Municipal y de conformidad con la Asamblea de Cabildo de fecha 4 de agosto de 2023, cuenta con facultades para suscribir el presente en términos de lo dispuesto por los artículos artículo 60 fracción I inciso ff) y 63 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, acreditando su personalidad con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 22 de octubre de 2020.

II.7 Que el L.C. Gabriel Chávez González, es el Secretario General Municipal y cuenta con facultades para suscribir el presente de conformidad a lo establecido por el artículo 98 fracción V, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, acreditando su personalidad con nombramiento, de fecha 15 de diciembre de 2022.

II.8 Que para efectos legales de presente convenio su domicilio legal se encuentra en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Mineral del Monte, Hidalgo.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. - Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan, como quedo asentado en las declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración de este instrumento, por lo que se sujetan a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos mediante los cuales **“LAS PARTES”** coadyuvarán en la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio, consistente en un sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables; con la aportación cada uno del cincuenta por ciento de los recursos que en total suman la cantidad de \$986,000.00 (novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con el objeto de atender los desastres, proteger y preservar los bienes fundamentales como son la vida, la salud, la familia, el patrimonio y el entorno natural.

SEGUNDA. RECURSOS

- a) **“EL MUNICIPIO”** realizará una aportación, con recursos municipales por \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que corresponde al 50% del costo total del proyecto, que transferirá a la cuenta a la cuenta número 0121631802 del Banco BBVA, y CLABE (Clabe Interbancaria) No. 012290001216318024 a nombre de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, informando del depósito por escrito a **“HACIENDA”** dentro de los 05 cinco días siguientes de haberlo realizado, acompañado del comprobante oficial de la transferencia, recurso que se encuentra autorizado dentro de su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, mediante acta de cabildo con número vigésima quinta extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.
- b) **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** hará una aportación con recursos estatales por la cantidad de \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 50% del costo total del proyecto, a la cuenta número 0121631802 del Banco BBVA, y CLABE (Clabe Interbancaria) No. 012290001216318024.
- c) En el supuesto de que exista un remanente del monto total aportado por las partes por concepto de la elaboración del Atlas de Riesgo, esta cantidad será reembolsada en partes iguales a las partes al término de la entrega del proyecto una vez que sea aprobado por CENAPRED y aprobado por el cabildo del Municipio, mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique de manera oficial **“EL MUNICIPIO”**.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SEGOB”:

1. **“PROTECCIÓN CIVIL”** será el responsable ejecutor de la gestión, representación y comprobación del recurso integrado para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio.
2. Fungir como enlace y coordinar a **“LAS PARTES”** para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.
3. Realizar la gestión ante **“EL MUNICIPIO”** para que este realice la aportación correspondiente al 50% del monto estipulado para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio.
4. A través de **“PROTECCION CIVIL”** dar seguimiento de manera permanente a la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio.
5. **“PROTECCIÓN CIVIL”** realizará ante la Oficialía Mayor la solicitud del procedimiento de adjudicación correspondiente en términos del presente Convenio de Colaboración, dará seguimiento a la contratación y reportará al municipio los resultados de este, a fin de que en un plazo no mayor a seis meses el proyecto sea presentado a la CENAPRED.

6. Realizar los trámites ante **"HACIENDA"** a fin de realizar la comprobación de los recursos que se ejerzan con motivo del presente Convenio de Colaboración y en términos de la normatividad aplicable.

CUARTA. COMPROMISOS DE "HACIENDA":

1. Una vez que se acredite que **"EL MUNICIPIO"** haya realizado la transferencia del monto que le corresponde a la cuenta indicada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** Inciso a) por la aportación correspondiente, se expedirá el comprobante de la recepción de los recursos por parte de **"HACIENDA"**.
2. Realizar en nombre de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** a solicitud de **"PROTECCIÓN CIVIL"** la aportación autorizada prevista en la **CLÁUSULA SEGUNDA** inciso b) para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio que permita cubrir el cincuenta por ciento del costo para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.
3. Administrar y destinar única y exclusivamente los recursos asignados a los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio, en los términos y conforme a lo previsto en el contrato de prestación de servicios para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

1. Autorizar mediante el presente Convenio de Colaboración a **"PROTECCIÓN CIVIL"** para gestionar el procedimiento de adquisición en términos de la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en términos de lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** inciso a) del presente convenio.
2. Realizar la transferencia de los recursos a la cuenta número 0121631802 del Banco BBVA México, CLABE (Clabe Interbancaria) No. 012290001216318024, a nombre del **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** que permita cubrir el cincuenta por ciento del costo del Atlas de Riesgo del Municipio por la cantidad de \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

En caso de incumplir con dicho plazo, quedará sin efectos el presente convenio y deberá iniciar nuevamente el trámite correspondiente ante **"PROTECCIÓN CIVIL"**.

3. Proporcionar la información que se requiera para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio.
4. Una vez que sea autorizado por el CENAPRED presentar el Atlas de Riesgo del Municipio para su aprobación ante el cabildo del Ayuntamiento y remitir a **"PROTECCIÓN CIVIL"**, dentro de los 10 días naturales después de su aprobación, copia del Atlas de Riesgo y copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Protección Civil del Estado de Hidalgo.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan que se realizará el servicio de elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio mediante los mecanismos previstos en la ley de adquisiciones correspondiente, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO"** reciba en la cuenta indicada en la **CLÁUSULA QUINTA** número 2, por parte de **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 50% cincuenta por ciento de la

aportación prevista en la CLÁUSULA PRIMERA, "HACIENDA" realizará la aportación correspondiente de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

- b) Una vez concentrados los recursos previstos por "LAS PARTES" en el presente Convenio de Colaboración "PROTECCIÓN CIVIL" procederá a solicitar a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado el inicio del procedimiento de adquisición correspondiente en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- c) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" celebrará el contrato correspondiente en el que se establecerá:
1. El pago de un anticipo por el 30% treinta por ciento del total del costo del proyecto para iniciar los trabajos del Atlas de Riesgo a que hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio, en el plazo que estipule el contrato correspondiente amortizándose en los avances y pagos subsecuentes.
 2. Cuando se tenga el avance del 50% cincuenta por ciento del proyecto, se realizará un pago parcial al proveedor del 20% veinte por ciento del costo total del proyecto, previa entrega del informe del proyecto presentado por el prestador de servicios y validado por "PROTECCIÓN CIVIL" como pago parcial del avance del proyecto.
 3. Una vez que se realice la entrega del proyecto de Atlas de Riesgo del Municipio al CENAPRED para su autorización, se realizará un segundo pago parcial al proveedor equivalente al 20% veinte por ciento del costo total del proyecto, previa validación de "PROTECCIÓN CIVIL" como pago parcial del avance del proyecto.
 4. Una vez que sea validado el proyecto de Atlas de Riesgo del Municipio por el CENAPRED se realizará el pago del finiquito al prestador de servicios con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación del recurso para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio, previa acta de validación del "MUNICIPIO", "PROTECCIÓN CIVIL" y "SEGOB".
- d) El Presidente Municipal presentará ante el Ayuntamiento el Atlas de Riesgo del Municipio para su aprobación en términos de la CLÁUSULA QUINTA numeral 4 del presente Convenio de Colaboración.

SEPTIMA. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables de la ejecución y seguimiento del presente instrumento:

Por "SEGOB":

Cargo: La persona titular de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Por "EL MUNICIPIO":

Cargo: Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Francisco Javier Hernández Gómez

OCTAVA. DEL EJERCICIO DEL RECURSO.

Se deberán comprobar que en el ejercicio de los recursos aportados y transferidos de acuerdo con el presente Convenio de Colaboración, se comprometan con la persona prestadora de los servicios profesionales u otra figura que se contrate para la ejecución de la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio que esté debidamente registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que cuente con capacidad de emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI lo anterior atendiendo lo establecido los requisitos Fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación), se encuentre registrada en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, acredite contar con capacidad técnica y operativa para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio y garantice adecuadamente el cumplimiento del contrato correspondiente.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal que se involucre por cada una para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración se entenderá que guarda relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA. DE LA OBTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de "LAS PARTES" es responsable del contenido de la información que entregue a la otra y al proveedor correspondiente, así como que se apliquen las medidas de seguridad establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente a partir de la firma del presente y hasta el día momento que el Cabildo del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, autorice el Atlas de Riesgo del Municipio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

En términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás normatividad aplicable; "LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

En este sentido, "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad de la información y los datos personales tratados, que envíen, reciban o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento. En consecuencia, queda prohibido utilizar la información para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar con motivo del presente Convenio, derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Considerando que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe entre "LAS PARTES" y que por tanto no existe dolo, error, mala fe o vicios que puedan invalidarlo y convienen que en caso de dudas o controversias con motivo de su interpretación, ejecución y/o cumplimiento, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, lo resolverán en los mejores términos de común acuerdo y a entera conformidad por escrito, teniendo como finalidad fundamental la colaboración y apoyo mutuo para el logro de sus objetivos institucionales, se establece que previo al ejercicio de cualquier acción judicial con motivo de alguna controversia, la parte que así lo pretenda deberá primeramente agotar una etapa de mediación o de conciliación entre sus partes.

Para el caso de una controversia judicial en la interpretación, cumplimiento o solución de cualquier controversia derivada del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, a los 15 días del mes de noviembre del 2023.

POR "SEGOB"

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

POR "HACIENDA"

**MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

POR "SEGOB"


**ING. FRANCISCO QUIJAS CRUZ
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL**

TESTIGO

POR "EL MUNICIPIO"


**C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL MINERAL DEL
MONTE, HIDALGO.**

**L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
MINERAL DEL MONTE, HGO.**

TESTIGO

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a través de las Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, y el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, de fecha 15 de noviembre de 2023